



PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA LAGUNA MURCIA Y OTROS
CAUSANTE: ABEL LAGUNA ROJAS
RADICACION: 2017-00222

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Se reconoce a la abogada LUZ BEATRIZ PARDO BAQUERO como apoderada de la señora DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, obrante a folio 77.

No se reconoce a la señora DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA como cesionaria de los derechos herenciales de la señora DIANA KATHERINE LAGUNA MURCIA, toda vez que no se aporta copia de la escritura por medio de la cual se realizó la compra de los derechos herenciales.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del <u>20 SEP 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA</p>
